

# COPIA 00 002 1

ESCRITURA NUMERO: 866 / 81.-

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA GUAN-  
GALA S.A.

CUANTIA: S/. 500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles  
veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario  
de este Cantón, comparecen: INVERSIONES SATIRION S.

A., representada por los señores, ANTHONY FOSTER

GITTES, quien declara ser ecuatoriano, casado, eje-  
cutivo y domiciliado en esta ciudad, y EDUARDO

VERNAZA REQUENA, quien declara ser ecuatoriano,  
casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad,

en sus respectivas calidades de Presidente y  
Gerente, según nombramientos que acompañan; y

los señores VINCENT ZELLER ALBRECHT, quien decla-  
ra ser alemán, entendido en el idioma castellano,

casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, por  
sus propios derechos; y, además comparece en cali-

dad de apoderado del señor STEVE ARONSON FLETCHER,

según poder que acompaña; MERCEDES GALAN FIGUEROA,

quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante y  
domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos;

y JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE, quien declara ser e-  
cuatoriana, casada, secretaria y domiciliada

en esta ciudad, por sus propios derechos; todos ma-  
yores de edad, capaces para obligarse y contratar

DR. JORGE JARA GRAU  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO



Dr.

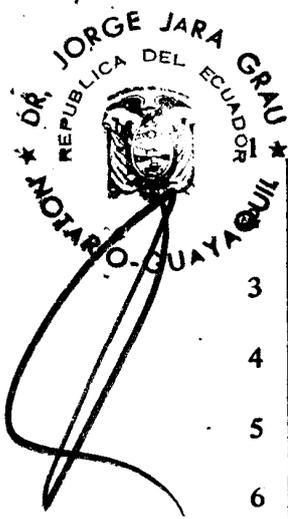
Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

L.R.V.

1 a quienes de conocer doy fe, los mismos que me mani-  
2 fistan su voluntad de otorgar esta escritura pública  
3 de constitución de compañía, sobre cuyo objeto y  
4 resultados están bien instruidos y a la que proce-  
5 den de una manera libre y espontánea; para que la  
6 autorice me presentan la minuta que dice así: "SE-  
7 ÑOR NOTARIO: Sírvase usted autorizar en el Registro  
8 de Escrituras Públicas que está a su cargo, una en  
9 la cual conste lo siguiente: PRIMERA: INTERVINIENTES:  
10 Intervienen en la celebración del presente instrumen-  
11 to los señores: INVERSIONES SATIRION S.A., debidamen-  
12 te representada por su Presidente señor Anthony Fos-  
13 ter Gittes y el Gerente señor Eduardo Vernaza  
14 Requena, según consta de las copias de sus nom-  
15 bramientos que se acompañan para que sean insertadas  
16 como documentos habilitantes; Vincent Zeller Albrecht,  
17 por sus propios derechos y a nombre y en represen-  
18 tación del señor Steve Aronson Fletcher, según co-  
19 pia del poder que también se adjunta como documen-  
20 to habilitante para que sea insertado en la presen-  
21 te escritura; Mercedes Galán Figueroa y señora Jen-  
22 ny Peña de Villafuerte, todos domiciliados en esta  
23 ciudad de Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana a  
24 excepción de los señores Vincent Zeller Albrecht  
25 quien es de nacionalidad alemana y el señor Steve  
26 Aronson Fletcher, quien es de nacionalidad americana.  
27 SEGUNDA: Los fundadores, señores INVERSIONES SATIRION  
28 S.A., debidamente representada por su Presidente señor



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

2

00 003

Anthony Foster Gittes y el Gerente señor

Eduardo Vernaza Requena ; Vincent Zeller Albrecht

por sus propios derechos y a nombre y en represen-

tación del señor Steve Aronson Fletcher; Mercedes Ga-

lán Figueroa y, Jenny Peña de Villafuerte, manifies-

tan de forma expresa su voluntad de constituir una

Compañía Anónima que se denominará "INMOBILIARIA GUAN-

GALA S.A.", la misma que se registrá por los si-

guientes Estatutos Sociales: CAPITULO PRIMERO: CONS-

TITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CA-

PITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO: Con la denomi-

nación INMOBILIARIA GUANGALA S.A. se constituye una

compañía anónima inmobiliaria que tiene por objeto

dedicarse a la compraventa y arrendamiento de bienes

inmuebles y a las agencias de administración de in-

muebles, dedicados al alquiler, ejecutando todos los

actos y celebrando todos los contratos relacionados

con tales fines, de cualquier naturaleza o clase

que sean aquellos. Para el cumplimiento de sus fi-

nes, la compañía podrá adquirir derechos reales y

personales, contraer obligaciones principales, solida-

rias y subsidiarias, de dar, hacer y no hacer y

ejecutar todos los actos y contratos que las leyes

le permitan relacionados con su objeto. ARTICULO SE-

GUNDO: La Compañía tiene su domicilio principal en

la ciudad de Guayaquil, pero puede abrir sucursales

o agencias en cualquier lugar de la República o fue-

ra de ella. ARTICULO TERCERO: El plazo para la du-

1 ración del presente contrato de la compañía es de cien  
2 años contados a partir de la inscripción de esta  
3 escritura de constitución en el Registro Mercantil.

4 ARTICULO CUARTO: El capital Social de la Compañía  
5 es de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00), divi-  
6 dido en quinientas acciones ordinarias y nominativas  
7 de un valor nominal de un mil sucres cada una.

8 Cada acción de un mil sucres que estuviere total-  
9 mente pagada dará derecho a un voto en las deli-  
10 beraciones de la Junta General de Accionistas. Las  
11 acciones no liberadas tendrán derecho en proporción

12 a su valor pagado. ARTICULO QUINTO: Las acciones  
13 son ordinarias y nominativas y los títulos de las  
14 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la  
15 Ley y llevarán la firma del Presidente y/o del Ge-  
16 rente. ARTICULO SEXTO: Las acciones se transfieren

17 y transmiten de conformidad con las disposiciones le-  
18 gales pertinentes. La Compañía considerará como dueño de las  
19 acciones nominativas a quien aparezca como tal en  
20 su libro de acciones y accionistas, el que deberá

21 siempre estar autorizado por la firma del Presiden-  
22 te y/o del Gerente. ARTICULO SEPTIMO: En caso de

23 extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un  
24 título de acción o acciones, se observarán las dis-  
25 posiciones legales para conferir un nuevo título en  
26 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inuti-

27 lizado. CAPITULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACION Y RE-

28 PRESENTACION: ARTICULO OCTAVO: La Compañía será go-



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

2 bernada por la Junta General de Accionistas y admi-  
 3 nistrada por los siguientes funcionarios: a) Presi-  
 4 dente, b) Vicepresidente y c) Gerente, los que ten-  
 5 drán las atribuciones que les compete por las leyes  
 6 y las que se señalan en estos estatutos. ARTICULO  
 7 NOVENO: La representación legal, judicial y extraju-  
 8 dicial de la Compañía será ejercida por el Presiden-  
 9 te y el Gerente actuando conjunta o individualmente,  
 10 en todos los negocios y operaciones, así como en  
 11 todos sus asuntos, los que actuarán siempre bajo la  
 12 denominación social y con sujeción a los Estatutos  
 13 Sociales. CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL. AR-  
 14 TICULO DECIMO: La Junta General de Accionistas con-  
 15 vocada y constituida legalmente es la más alta au-  
 16 toridad de la compañía y sus acuerdos y resolucio-  
 17 nes obligan a todos los accionistas, funcionarios y  
 18 empleados. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Toda convocatoria  
 19 a Junta General de Accionistas se hará mediante a-  
 20 viso suscrito por el Presidente y/o el Gerente, en  
 21 la forma que determine la Ley. ARTICULO DECIMO SE-  
 22 GUNDO: El comisario será convocado especial e indi-  
 23 vidualmente para las sesiones de Junta General, de  
 24 conformidad con la Ley. ARTICULO DECIMO TERCERO: No  
 25 obstante lo dispuesto en los dos artículos anterio-  
 26 res, la Junta General de Accionistas se entenderá  
 27 convocada y quedará válidamente constituida en cual-  
 28 quier tiempo y en cualquier lugar del territorio na-  
 cional, para tratar cualquier asunto, siempre que se

1 encuentre presente o representada la totalidad del.  
2 capital social pagado y los accionistas acepten por  
3 unanimidad constituirse en Junta General y estén tam-  
4 bién unánimes sobre los puntos a tratarse en ella  
5 y en tal caso el Acta respectiva deberá ser sus-  
6 crita por todos los concurrentes bajo pena de nu-  
7 lidad. ARTICULO DECIMO CUARTO: La Junta General no  
8 podrá instalarse sino con el quórum fijado por la  
9 ley, según el objeto a tratarse en dicha Junta y  
10 según se trate de primera o ulterior convocatoria.  
11 Para establecer el quórum susodicho se tomará en  
12 cuenta la lista de asistentes que deberá formular  
13 y suscribir el Gerente o quien hiciere las veces  
14 de Secretario de la Junta, la cual deberá también  
15 ser autorizada con la firma del Presidente de la Jun-  
16 ta General. Toda convocatoria a Junta General poste-  
17 rior a la primera se hará de conformidad con la  
18 Ley. ARTICULO DECIMO QUINTO: Los accionistas pueden  
19 hacerse representar en las Juntas Generales por o-  
20 tras personas mediante carta dirigida al Presidente  
21 y/o al Gerente, pero el Presidente, Vicepresidente,  
22 el Gerente y el Comisario no podrán tener esta re-  
23 presentación. ARTICULO DECIMO SEXTO: La Junta General  
24 de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al  
25 año, dentro del primer trimestre posterior a la ter-  
26 minación del ejercicio económico. En la preindicada  
27 reunión anual la Junta deberá considerar entre los  
28 puntos de su orden del día los asuntos especificados



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

en los literales c) d) y e) del artículo Décimo  
 Noveno de los presentes estatutos. La Junta General  
 de Accionistas, además se reunirá extraordinariamen-  
 te cuando así lo resolviera el Presidente y/o el  
 Gerente o cuando lo solicitaren a aquellos uno o  
 más accionistas que representen por lo menos la cuar-  
 ta parte del capital social. ARTICULO DECIMO SEPTIMO:  
 La Junta General será presidida por el Presidente  
 de la Compañía y el Gerente actuará de Secretario.  
 En caso de ausencia del Presidente, presidirá la  
 Junta la persona que al efecto designen los concu-  
 rrentes y en caso de ausencia del Gerente actuará  
 como Secretario la persona que al efecto designen  
 los concurrentes. De cada Sesión de Junta General  
 se levantará un Acta que podrá aprobarse en la mis-  
 ma Sesión. Las Actas de Juntas Generales se llevarán en for-  
 ma manuscrita en un libro especial según el regla-  
 mento respectivo. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Salvo las  
 excepciones legales o las previstas en los estatu-  
 tos sociales, toda resolución de Junta General de  
 Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos  
 del capital pagado concurrente a la Sesión, conpu-  
 tados de conformidad con lo establecido en el Ar-  
 tículo cuarto de estos Estatutos y en la Ley. AR-  
 TICULO DECIMO NOVENO: Son atribuciones de la Junta  
 General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al  
 Vicepresidente, al Gerente y al Comisario; b) Acep-  
 tar las excusas o renunciias de los nombrados fun-

1 cionarios y removerlos cuando estime conveniente, c) ✓

2 Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de

3 los mismos funcionarios y asignar los gastos de re-

4 presentación si lo estimare conveniente; d) ✓ Conocer

5 los informes, balances, inventarios y más cuentas

6 que el Presidente y el Gerente le sometan anualmen-

7 te a su consideración y aprobarlos u ordenar su

8 rectificación, (siendo nula la aprobación de tales in-

9 formes, balances, inventarios y más cuentas, cuando

10 no hubiere sido precedida por la consideración del

11 respectivo informe del Comisario; e) ✓ Ordenar el re-

12 parto de utilidades en caso de haberlas y fijar

13 cuando proceda, la cuota de estas para la formación

14 del Fondo de Reserva Legal de la Sociedad, cuota

15 que no podrá ser menor de la fijada en la Ley; ✓

16 f) ✓ Ordenar la formación de reservas especiales de

17 libre disposición; g) ✓ Conocer y resolver cualquier

18 punto que le sometan a su consideración el Presi-

19 dente, el Gerente o el Comisario; h) ✓ Reformar los

20 presentes estatutos; i) ✓ Resolver la creación o aper-

21 tura de establecimientos, oficinas etcétera en el do-

22 micilio de la compañía o fuera de él y que estime

23 conveniente para el desarrollo de los negocios so-

24 ciales; j) ✓ Ejercer las demás atribuciones permitidas

25 por la Ley. CAPITULO CUARTO: ✓ DEL PRESIDENTE, Y DEL

26 VICEPRESIDENTE: ✓ ARTICULO VIGESIMO: ✓ El Presidente y el

27 Vicepresidente de la Compañía accionista o no, serán

28 elegidos por la Junta General por un periodo de cin-



Dr.

Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

co años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Vicepresidente subrogará al Presidente y al Gerente de la Compañía con todas sus atribuciones en caso de enfermedad, impedimento ocasional o ausencia temporal del Presidente o del Gerente. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El Presidente tendrá la representación de la compañía en los términos del artículo noveno, de estos estatutos, por consiguiente, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por virtud de los cuales la compañía adquiera derechos y contraiga obligaciones, aclarándose que para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de la Compañía, el Presidente no necesitará previamente de autorización alguna de la Junta General; b) Otorgar poderes a favor de terceras personas para negocios especiales de la Compañía; c) Organizar y administrar las oficinas y dependencias de la Compañía; d) Suscribir como tal los títulos de acciones de la Compañía; e) Autorizar con su firma en el Libro de Acciones y accionistas de la compañía la inscripción de los títulos de acciones, así como también la inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas, al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales sobre tales acciones y de las demás modificaciones que ocurran respecto de las mismas; f) Custodiar los libros de actas de sesiones de Junta General y de Acciones y

1 Accionistas; g) Presentar anualmente al Comisario y  
2 a la Junta General un informe conjunto con el Ge-  
3 rente sobre el estado y curso de los negocios so-  
4 ciales, junto con el balance general, la cuenta de  
5 pérdidas y ganancias y el inventario y en general,  
6 presentar todos los informes, documentos y cuentas  
7 que de acuerdo con la Ley se les soliciten en cual-  
8 quier momento; h) Elaborar el Reglamento Interno de  
9 Trabajo de la Compañía y el Presupuesto anual de  
10 la misma; i) Administrar los negocios, bienes y pro-  
11 piedades de la Compañía; j) Las demás atribuciones  
12 fijadas en la Ley y en estos estatutos. CAPITULO  
13 QUINTO.- DEL GERENTE.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El  
14 Gerente de la Compañía será elegido por la Junta  
15 General por un período de cinco años, pudiendo ser  
16 reelegido indefinidamente. ARTICULO VIGESIMO TERCERO:  
17 Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Ejercer  
18 la representación legal, judicial y extrajudicial de  
19 la Compañía en los términos del Artículo Noveno de  
20 estos estatutos; b) Administrar con poder amplio,  
21 general y suficiente los establecimientos, empresas,  
22 instalaciones y negocios de la Compañía ejecutando a nombre  
23 de ella toda clase de actos y contratos sin más li-  
24 mitaciones que las señaladas en los estatutos; c)  
25 Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Ma-  
26 nejar los fondos de la sociedad bajo su responsabi-  
27 lidad y abrir y manejar cuentas corrientes; e) Sus-  
28 cribir y aceptar pagarés, letras de cambio y en ge-



Dr.

Jorge Jara Grau  
 NOTARIO 2do.  
 Guayaquil - Ecuador

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

neral todo documentos civil o comercial que obliguen a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatos generales previa la autorización de la Junta General de accionistas, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar conjuntamente con el Presidente un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades j) Autorizar con su firma en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la inscripción de los títulos de acciones, así como también la inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas, al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales sobre tales acciones y de las demás modificaciones que ocurran respecto a las mismas; y, k) Las demás atribuciones que le confieren estos Estatutos. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Por falta, ausencia o impedimento legal para actuar, el Presidente o el Gerente, serán subrogados por el Vicepresidente. CAPITULO SEXTO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, los cuales podrán ser personas ex-

1 trañas a la Compañía y durarán un año en el ejer-  
2 cicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos. Sus a-  
3 tribuciones y deberes serán los señalados por la  
4 Ley. / CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.- AR-  
5 TICULO VIGESIMO SEXTO.- La distribución de las uti-  
6 lidades se hará anualmente previa la resolución de  
7 la Junta General, las utilidades se repartirán en-  
8 tre los accionistas en proporción al valor pagado  
9 de sus acciones. Será obligatorio separar de los be-  
10 neficios líquidos anuales una cantidad no menor al  
11 diez por ciento para formar el fondo de reserva le-  
12 gal. También podrá formarse un fondo de reserva es-  
13 pecial si así lo resolviere la Junta General. AR-  
14 TICULO VIGESIMO SEPTIMO.- En caso de disolución se  
15 encargará de la liquidación de la Compañía el Ge-  
16 rente de la misma o a falta de éste el liquida-  
17 dor designado por la Junta General según las reglas  
18 fijadas por ésta. TERCERA: Los suscritos en calidad  
19 de accionistas fundadores declaramos que el capital  
20 social de la Compañía Anónima que constituimos por  
21 la presente escritura ha sido suscrito en su tota-  
22 lidad de conformidad con la siguiente lista de sus-  
23 criptores: INVERSIONES SATIRION S.A., ha suscrito cua-  
24 trocientas noventa y seis acciones ordinarias y no-  
25 minativas de un mil sucres cada una; señor Vincent  
26 Zeller Albrecht, ha suscrito una acción ordinaria y  
27 nominativa de un mil sucres; señor Steve Aronson  
28 Fletcher, ha suscrito una acción; señora Jenny Pe-



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

7  
00 000

ña de Villafuerte, ha suscrito una acción y señori-  
ta Mercedes Galán Figueroa, ha suscrito una acción,  
todas por un valor nominal de un mil sucres cada  
una de ellas. Total de acciones suscritas: quinien-  
tas acciones ordinarias y nominativas de un valor  
nominal de un mil sucres cada una. CUARTA: Los in-  
tervinientes socios fundadores de la compañía que se  
constituye de la misma manera, declaran que cada  
accionista ya ha pagado la totalidad del valor de  
cada una de las acciones que han suscrito de la  
siguiente manera: a) EN NUMERARIO.- El señor Vincent  
Zeller Albrecht, por sus propios derechos ha pagado  
en dinero efectivo la cantidad de un mil sucres,  
valor de la acción ordinaria y nominativa que ha  
suscrito; el señor Steve Aronson Fletcher representa-  
do por Vincent Zeller Albrecht ha pagado en dinero  
efectivo la cantidad de un mil sucres valor de la  
acción ordinaria y nominativa que ha suscrito; la  
señora Jenny Peña de Villafuerte, por sus propios  
derechos ha pagado en dinero efectivo la cantidad  
de un mil sucres, valor de la acción ordinaria y  
nominativa que ha suscrito y la señorita Mercedes  
Galán Figueroa, por sus propios derechos ha pagado  
en dinero efectivo la cantidad de un mil sucres  
valor de la acción ordinaria y nominativa que ha  
suscrito. Los pagos efectuados por los accionistas  
en dinero efectivo, constan del certificado de la  
cuenta de integración de capital de la compañía, otorgado por

1 Banco Bank of América (que se insertará y formará

2 parte integrante de esta escritura. b) EN ESPECIE.-

3 La Compañía INVERSIONES SATIRION S.A. con el obje-

4 to de pagar las cuatrocientas noventa y seis ac-

5 ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres

6 cada una que ha suscrito del capital social de IN-

7 MOBILIARIA GUANGALA S.A., procede a aportar y trans-

8 ferir a favor de ésta los lotes de terrenos núme-

9 ros veintiocho, treinta y treinta y uno de su pro-

10 piedad, aporte que lo efectúa en los términos que

11 a continuación se indican: B - punto uno) Inmobilia-

12 ria SATIRION S.A. es propietaria de los lotes de

13 terrenos números veintiocho, treinta y treinta y uno

14 ubicados en el fundo Mapasingue los mismos que tie-

15 nen los siguientes linderos y dimensiones: LOTE NU-

16 MERO VEINTIOCHO.- Por el Norte, calle sin nombre

17 de la propia lotización, con setenta y siete metros

18 de extensión; por el Sur, el lote número veintinue-

19 ve, con ochenta y cinco metros de extensión; por

20 el Este, los lotes números treinta y treinta y uno,

21 con una medida de ciento veinticinco metros; y, por

22 el Oeste, catorce metros hacia la Hacienda Prospe-

23 rina en diagonal y ciento trece metros para lote

24 número veintiséis, medidas que dan un área de diez

25 mil quinientos setenta y siete metros cuadrados. LO-

26 TE NUMERO TREINTA.- Por el Norte, calle sin nombre

27 de la misma lotización, con ochenta y cinco metros

28 de extensión; por el Sur, lote número treinta y



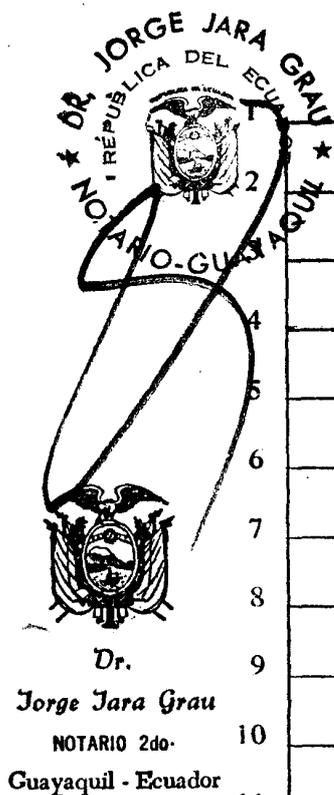
uno, también con ochenta y cinco metros; por el Es-  
te, calle sin nombre, con setenta y seis metros;  
y por le Oeste, el lote número veintiocho, también  
con setenta y seis metros de extensión, medidas que  
dan un área de seis mil cuatrocientos sesenta me-  
tros cuadrados. LOTE NUMERO TREINTA Y UNO.- Por el  
Norte, el lote número treinta, con ochenta y cinco me-  
tros de extensión; por el Sur, el lote número trein-  
ta y dos, también con ochenta y cinco metros; por  
el Este, calle sin nombre de la lotización, con se-  
tenta y seis metros; y, por el Oeste, los lotes  
números veintiocho y veintinueve, en una extensión  
igual de setenta y seis metros, medidas que dan  
una área de seis mil cuatrocientos sesenta metros  
cuadrados.- B - punto dos) HISTORIA DE DOMINIO: In-  
versiones Satirión S.A., es propietaria de varios lo-  
tes de terreno ubicados en el fundo denominado Ma-  
pasingue, situado en la parroquia Pascuales del Can-  
tón Guayaquil, que los adquirió por venta que hizo  
a su favor la señora Cecilia Gómez viuda de Pare-  
ja, según escritura pública otorgada ante el Notario  
Segundo Suplente abogado Jorge Jara Delgado, el quin-  
ce de noviembre de mil novecientos setenta y siete,  
debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil, el veintiocho de febrero de  
mil novecientos setenta y ocho, La señora Cecilia  
Gómez viuda de Pareja, adquirió estos lotes de te-  
rreno en mayor extensión, por herencia de su padre

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Dr.  
**Jorge Jara Grau**  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

1 señor ingeniero José Antonio Gómez Gault, según la  
2 posesión efectiva de sus bienes concedida por sen-  
3 tencia expedida el dieciocho de octubre de mil no-  
4 vecientos cuarenta y ocho, por el Juez Tercero Pro-  
5 vincial del Guayas, inscrita el cinco de noviembre  
6 del mismo año y la división de sus bienes, según  
7 escritura pública extendida el quince de diciembre  
8 de mil novecientos cuarenta y nueve ante el Nota-  
9 rio doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el vein-  
10 te de los mismos mes y año, los linderos generales  
11 de la hacienda que adquirió la señora Cecilia Gómez  
12 viuda de Pareja son los siguientes: por el Norte,  
13 una línea que partiendo de la desembocadura del Es-  
14 tero de la Prosperina en el Río Daule y por es-  
15 te hasta llegar al brazo del Estero Juan de León,  
16 para seguir por el límite entre los potreros de Ge-  
17 neral y Juan de León, hasta tomar la cerca que se-  
18 para el potrero de General con el Banco de enme-  
19 dio y posteriormente por la línea divisoria entre  
20 los potreros de Recreo y Madero Negro, hasta el  
21 punto distinguido en el plano levantado por los he-  
22 rederos del señor ingeniero José Antonio Gómez Gault,  
23 el mismo que se protocolizó junto con la escritura  
24 de partición con la letra "A" de donde sigue la  
25 diagonal que llega al punto "B" del mismo plano y  
26 de esta por una recta hasta Cerro Azul paralela a  
27 la que forma el lindero con la Hacienda Atarazana  
28 de la Junta de Beneficiencia de Guayaquil, mantenién-



dose de esta a una distancia uniforme de mil se-  
 2 tecientos ochenta y cinco metros. Por el Sur, una  
 3 línea recta del lindero con la hacienda Atarazana  
 4 hasta llegar a Cerro Azul; por el Este, el Río  
 5 Daule, por el Oeste, las montañas de Cerro Azul, has-  
 6 ta su línea de cúspide o Divortium Aquárum, B - pun-  
 7 to tres) Inversiones Satirión S.A., representada por  
 8 su Presidente y G e r e n t e , señores Anthony Fos-  
 9 ter Gittes y Eduardo Vernaza Requena, respecti-  
 10 vamente, con el objeto de pagar las cuatrocientas  
 11 noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de  
 12 un mil sucres cada una que ha suscrito en conjunto  
 13 del capital social de la compañía Inmobiliaria Guan-  
 14 gala S.A., procede a aportar y transferir como en  
 15 efecto aporta y transfiere a favor de la preindica-  
 16 da compañía, los inmuebles descritos en el literal  
 17 B punto uno que antecede, apartándose de esta mane-  
 18 ra de su dominio, uso y goce, los que transfiere  
 19 a la indicada compañía, y en consecuencia ratifica  
 20 la transferencia de dominio de tales inmuebles a fa-  
 21 vor de Inmobiliaria Guangala S.A. B - punto cuatro)  
 22 los accionistas declaran que han avaluado los inmue-  
 23 bles descritos en el literal B - punto uno) de es-  
 24 ta cláusula mediante cuya aportación Inmobiliaria Sa-  
 25 tirión S.A. paga las cuatrocientas noventa y seis  
 26 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres  
 27 cada una, que ha suscrito en conjunto del capital  
 28 social de la Compañía Inmobiliaria Guangala S.A., en

1 la cantidad de ciento sesenta y cinco mil trescien-  
2 tos treinta y tres sucres treinta y cuatro centa-  
3 vos / el primero, el segundo, en ciento sesenta y cin-  
4 co mil trescientos treinta y tres sucres treinta y  
5 tres centavos / y el tercero en ciento sesenta y cin-  
6 co mil trescientos treinta y tres sucres treinta y  
7 tres centavos, los mismos que sumados tienen un a-  
8 valúo total de cuatrocientos noventa y seis mil su-  
9 gres. B - punto cinco) Inversiones Satirión S.A., de-  
10 clara que los lotes de terrenos descritos en el li-  
11 teral B - punto uno) de esta cláusula, no están su-  
12 jetos a gravamen alguno, ni a prohibición de enaje-  
13 nar o gravar y que no son materia de juicio actual  
14 alguno, posesorio petitorio ni reivindicatorio, no  
15 obstante lo cual se obliga al seneamiento por e-  
16 vicción en los términos de Ley. B punto seis) Que  
17 con la aportación hecha a su favor de los inmue-  
18 bles descritos en el literal B - punto uno) de esta  
19 cláusula, la compañía Inmobiliaria Guangala S.A. pa-  
20 sa a ser propietaria única, plena y absoluta de  
21 los indicados inmuebles, pudiendo usar, gozar y dis-  
22 poner libremente de ellos cual en derecho le corres-  
23 ponde. B - punto siete) Todos los gastos e impuestos  
24 que se ocasionen con motivo de la aportación que  
25 mediante esta escritura efectúa la Compañía Inversio-  
26 nes Satirión S.A., a favor de la Compañía Inmobilia-  
27 ria Guangala S.A., serán por cuenta exclusiva del  
28 aportante. / Agregue usted señor Notario las demás



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

ACTA

1 cláusulas de estilo para la plena validez y efica-  
 2 cia de esta escritura en la cual dejamos constan-  
 3 cia que cualquiera de los suscritos otorgantes que-  
 4 damos autorizados para solicitar y obtener la corres-  
 5 pondiente aprobación y para realizar todos los actos  
 6 y gestiones que fueren necesarios para obtener la  
 7 plena constitución legal de la Compañía y se auto-  
 8 riza para que convoque a la primera Junta General de  
 9 Accionistas al señor Vincent Zeller Albrecht". Hasta  
 10 aquí la minuta firmada por el Abogado Esteban Ama-  
 11 dor Rendón, Registro número setecientos veintidós que,  
 12 con los documentos que se copian e incorporan que-  
 13 dan elevados a escritura pública. Dejo constancia que  
 14 los otorgantes se ratifican en todas y cada una de  
 15 las declaraciones constantes en este instrumento. DO-  
 16 CUMENTOS HABILITANTES.- " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRA-  
 17 ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "INVERSIONES  
 18 SATIRION S.A." En Guayaquil, a las once de la ma-  
 19 ñana del día veintiséis de Noviembre de mil nove-  
 20 cientos setenta y nueve, en el quinto piso alto del  
 21 edificio signado con el número trescientos treinta  
 22 y tres de la calle Pichincha, se reúnen los accio-  
 23 nistas de la compañía "Inversiones Satirión S.A.",  
 24 señores Anthony F. Gittes, propietario de ciento vein-  
 25 ticinco acciones; Francisco Nebel Hidalgo en su ca-  
 26 lidad de Presidente de NEBU C.A., propietario de  
 27 ciento veinticinco acciones; Eduardo Vernaza Requena,  
 28 propietario de doscientos cincuenta acciones; aboga-

1 do Esteban Amador Rendón, en su calidad de Presi-  
2 dente de EARSA INVERSIONES S.A., propietario de se-  
3 senta y dos acciones; abogado Jaime Nebot Saadi, re-  
4 presentando según cartas poder que se archivan a  
5 INGERSA S.A., propietaria de sesenta y dos acciones,  
6 a INGERSA S.A. Y EARSA INVERSIONES S.A., propieta-  
7 rias de una acción, al señor Juan Gildemeister Kraft  
8 y Compañía Agrícola Hispanoamericana (AGRIAMERICA) S.  
9 A. propietarios cada uno de sesenta y dos acciones  
10 y además ambos propietarios de una acción; y, se-  
11 ñora Cecilia Gómez Iturralde viuda de Pareja, re-  
12 presentada por su apoderado señor José Antonio Gómez  
13 Iturralde, propietaria de doscientos cincuenta accio-  
14 nes, con lo que se encuentra reunida la totalidad  
15 del capital social pagado de la Compañía. Todas las  
16 acciones son ordinarias, nominativas y de un mil  
17 sucres cada una. Los accionistas por unanimidad y  
18 de conformidad con el Artículo doscientos ochenta de  
19 la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión  
20 de Junta General Extraordinaria con el objeto de tra-  
21 tar sobre la venta y aporte para la constitución  
22 de una compañía, de varios lotes de terreno. Se  
23 instala la sesión bajo la Presidencia del titular  
24 de la Compañía, señor Anthony F. Gittes y actúa de  
25 Secretario el Gerente General, señor José Antonio Gó-  
26 mez Iturralde, quien manifiesta haber dado cumpli-  
27 miento a lo dispuesto en el Artículo doscientos o-  
28 chenta y uno de la Ley de Compañías y que la lis-

ta respectiva formará parte del expediente <sup>00.012</sup> de esta

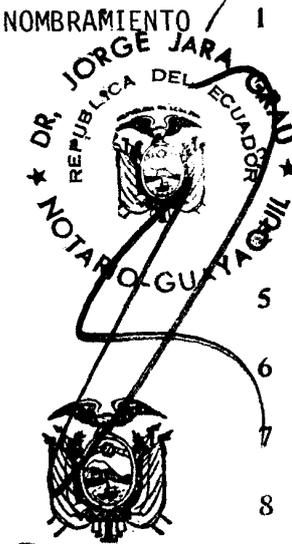
3 Junta. El señor Anthony F. Gittes manifestó que co-  
 4 mo conocen los accionistas se compró a la señora  
 5 Cecilia Gómez Iturralde viuda de Pareja algunos lo-  
 6 tes de terreno. Que existe la posibilidad de ven-  
 7 der a Trasinversa C. LTDA. los lotes de terreno  
 8 signados con los números cuarenta y seis y cuaren-  
 9 ta y ocho, ubicados en la manzana N y que tienen  
 10 cada uno un área de seis mil doscientos sesenta y  
 11 dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.  
 12 Igualmente manifestó el señor Anthony F. Gittes que  
 13 existe la posibilidad de aportar los lotes de te-  
 14 rreno signados con los números veintiocho, treinta  
 15 y treinta y uno, ubicados en la manzana F y que  
 16 tienen un área de diez mil quinientos setenta y  
 17 siete metros cuadrados, seis mil cuatrocientos sesenta me-  
 18 tros cuadrados y seis mil cuatrocientos sesenta me-  
 19 tros cuadrados, respectivamente. La Junta después de  
 20 escuchar las palabras de su Presidente y deliberar  
 21 al respecto, resolvió por unanimidad: Uno.- Vender  
 22 a la Compañía Trasinversa C. Ltda. los lotes núme-  
 23 ros cuarenta y seis y cuarenta y ocho de la man-  
 24 zana N, y que tiene cada uno un área de seis mil  
 25 doscientos cincuenta y dos metros cuadrados cincuen-  
 26 ta decímetros cuadrados. Dos.- Aportar los lotes de  
 27 terrenos números veintiocho, treinta y treinta y uno  
 28 de la manzana F y que tienen un área de diez mil  
 quinientos setenta y siete metros cuadrados, seis



Dr.  
 Jorge Jara Grau  
 NOTARIO 2do.  
 Guayaquil - Ecuador

1 mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados y seis  
2 mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados, respecti-  
3 vamente, para la constitución de una Compañía. Tres.-  
4 Autorizar al Presidente y Gerente General de la Com-  
5 pañia, señores Anthony F. Gittes y José Antonio Gó-  
6 mez Iturralde, o a quienes hagan sus veces, para  
7 que con amplias e ilimitadas facultades suscriban  
8 la escritura pública de compraventa y de constitu-  
9 ción de Compañía y llenen todos los requisitos le-  
10 gales que fueren necesarios, pudiendo obligar a la  
11 Compañía en toda forma. No habiendo otro asunto de  
12 que tratar, se concede un receso para la elabora-  
13 ción de la presente acta, hecho lo cual, se reins-  
14 tala la sesión, se da lectura al Acta, siendo a-  
15 probada por unanimidad, dejando constancia el Geren-  
16 te Secretario de que formarán parte del expediente  
17 de esta Junta las cartas - representación, el poder  
18 del señor José Antonio Gómez Iturralde, la lista  
19 de asistentes y una copia de la presente Acta cer-  
20 tificada por él, con lo que termina la sesión a  
21 las once y treinta minutos de la mañana, firmando  
22 para constancia todos los asistentes. firmado) Antho-  
23 ny F. Gittes, firmado) Francisco Nebel Hidalgo, fir-  
24 mado) Eduardo Vernaza Requena; firmado) Abogado Es-  
25 teban Amador Rendón; firmado) Abogado Jaime Nebot  
26 S., firmado) José Antonio Gómez Iturralde.- Certifi-  
27 co que esta copia es igual a su original. firma-  
28 do) José Antonio Gómez Iturralde, Gerente General.-Es copia-

NOMBRAMIENTO



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

1 "Guayaquil, Junio veintidós de mil novecientos setenta.  
2 y siete. Señor Don ANTHONY F. GITES, Ciudad, De mis  
3 consideraciones: Cúpleme poner en su conocimien-  
4 to que la Junta General Extraordinaria de Ac-  
5 cionistas de la Compañía "INVERSIONES SATIRION  
6 S.A." constituida mediante escritura pública au-  
7 torizada por la Encargada de la Notaría No-  
8 vena de Guayaquil, Abogada Leonor Game Peña,  
9 el día doce de Mayo de mil novecientos se-  
10 tenta y siete, inscrita en el Registro Mer-  
11 cantil de este cantón, el nueve de Junio del  
12 mismo año en sesión celebrada el día de hoy,  
13 resolvió designar a usted PRESIDENTE de la Com-  
14 paña, por un período de cinco años y con  
15 los deberes y las atribuciones constantes en  
16 sus estatutos sociales. En el desempeño de sus  
17 funciones, usted ejercerá, conjuntamente con el  
18 Gerente General o con el Gerente de la Compa-  
19 ña, la representación legal, judicial y extra-  
20 judicial de la misma. Muy atentamente, firma-  
21 do) Abogado Esteban Amador Rendón, SECRETARIO AD-  
22 HOC DE LA SESION. Conste expresamente que a-  
23 cepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil,  
24 Junio veintidós de mil novecientos setenta y  
25 siete.- firmado) Anthony F. Gites. Queda inscrito  
26 este nombramiento de fojas dieciséis cuatrocien-  
27 tos ochenta y nueve a dieciséis mil cuatrocien-  
28 tos noventa, número tres mil seiscientos nueve

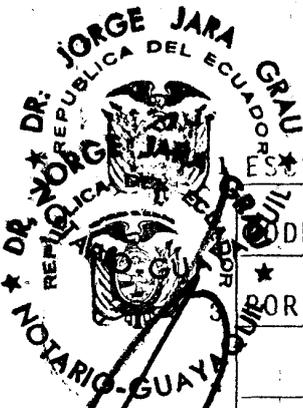
1 del Registro Mercantil y anotado bajo el núme-  
2 ro veinte mil doscientos quince del repertorio.  
3 Archivándose los Certificados de Registro y De-  
4 fensa Nacional.- Guayaquil, a veinte de Julio de  
5 mil novecientos setenta y siete.- El Registrador  
6 Mercantil.- (firmado) Abogado Héctor Miguel Alcí-  
7 var Andrade. Registrador Mercantil del Cantón  
8 Guayaquil. Hay dos sellos".- Es copia.- " Gua-  
9 yaquil, Junio veintidós de mil novecientos se-  
10 tenta y siete. Señor Don EDUARDO VERNAZA RE-  
11 QUENA. Ciudad. De mis consideraciones: Cúmpleme  
12 poner en su conocimiento que la Junta General  
13 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "IN-  
14 VERSIONES SATIRION S.A." (constituida mediante es-  
15 critura pública autorizada por la Encargada de  
16 la Notaría Novena de Guayaquil, Abogada Leonor  
17 Game Peña, el día doce de Mayo de mil no-  
18 vecientos setenta y siete, inscrita en el Regis-  
19 tro Mercantil de este cantón, el nueve de  
20 Junio del mismo año en sesión celebrada el  
21 día de hoy resolvió designar a usted GERENTE  
22 de la Compañía, por un período de cinco años  
23 y con los deberes y las atribuciones constantes  
24 en sus estatutos sociales. En el desempeño de  
25 sus funciones usted ejercerá, conjuntamente con  
26 el Presidente de la Compañía, la representación  
27 legal, judicial y extrajudicial de la misma. Muy  
28 atentamente, (firmado) Abogado Esteban Amador Ren-

NOMBRAMIENTO

# COPIA

00 014

ESCRITURA NÚMERO: 161/80



1 PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR VINCENT ZELLER ALBRECHT  
 2 POR EL SEÑOR STEVE ARONSON FLETCHER.

CUANTIA: INDETERMINADA

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
 6 Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles cinco  
 7 de Marzo de mil novecientos ochenta, ante mí, doctor  
 8 JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón, compare-  
 9 ce: el señor STEVE ARONSON FLETCHER, quien declara ser  
 10 norteamericano entendido en el idioma castellano, c a s a -  
 11 do, economista y domiciliado en esta ciudad, por sus propios dere-  
 12 chos; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar  
 13 a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta  
 14 su voluntad de otorgar esta escritura pública de poder  
 15 especial; sobre cuyo objeto y resultados está bien ins-  
 16 truido y a la que procede de una manera libre y es-  
 17 pontánea; para que la autorice me presenta la minuta  
 18 que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar el si-  
 19 guiente PODER ESPECIAL contenido en las cláusulas si-  
 20 guientes: P R I M E R A: El señor STEVE ARONSON FLETCHER  
 21 confiere poder amplio y suficiente a favor del señor  
 22 VINCENT ZELLER ALBRECHT, para que intervenga en su nom-  
 23 bre y representación sin limitación ni reserva alguna  
 24 en todos los actos y contratos, inclusive los que re-  
 25 quieran de cláusula especial. En consecuencia el apode-  
 26 rado podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, dar en  
 27 arrendamiento, aportar a compañías, incorporar al régi-  
 28 men de propiedad horizontal los predios de los cuales

Dr.  
 Jorge Jara Grau  
 NOTARIO 2do.  
 Guayaquil - Ecuador



52<sup>o</sup> TIMBRE JUDICIAL  
**CANCELADA**  
 REPUBLICA DEL ECUADOR

1 sea propietario el poderdante, facultándolo para que  
2 pacte precio, lo pague o lo reciba, determine lín-  
3 ros, cabida o alícuotas, suscriba escrituras públicas  
4 y obtenga su inscripción en el libro respectivo del  
5 Registro de la Propiedad del cantón. Queda también fa-  
6 cultado para que cobre los créditos, pague las deudas,  
7 gastos e impuestos, cánones de arrendamiento y mas fru-  
8 tos relativos al bien que administre, para que cobre,  
9 endose, descuente, acepte, proteste y cancele cheques,  
10 pagarés, letras de cambio y cualquier otro título de  
11 crédito a favor del poderdante, para que represente  
12 al poderdante con voz y voto en las Juntas Generales  
13 Ordinarias o Extraordinarias de las compañías de las  
14 cuales el poderdante sea socio o accionista, para que  
15 suscriba y pague las acciones o las participaciones  
16 de las sociedades que integre como fundador o que au-  
17 menten su capital, y para que ceda o transfiera las  
18 acciones o las participaciones de las compañías de las  
19 que forme parte. Cumpla usted señor Notario con las  
20 formalidades de Ley."- Hasta aquí la minuta firmada  
21 por el Abogado Xavier Amador Rendón / Registro número  
22 setecientos veintinueve que queda elevada a escritura  
23 pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica  
24 en todas y cada una de las declaraciones constantes  
25 en este instrumento. Se agrega: el comprobante de pa-  
26 go del impuesto para los Colegios Nacionales Aguirre  
27 Abad y Dolores Sucre de esta ciudad. Yo, el Nota-  
28 rio, doy fe que después de haber leído, en voz

alta, toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el Notario en un solo acto. Enmendado: Cantón-

*Steve Aronson Fletcher*

Steve Aronson Fletcher  
pasaporte norteamericano 22968098

*Notario - J. J. Jara Grau*

Dr. JORGE JARA GRAU  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO GUAYAQUIL



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

500 MOVILES 500



2 TIMBRE DE SALUD

**CANCELADO**

2da TIMBRE JUDICIAL

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA en dos fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. - No 161/80.-

*J. J. Jara Grau*  
NOTARIO

JORGE JARA GRAU  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO-GUAYAQUIL



**ESPACIO EN BLANCO**

ESCRITURA NÚMERO 9657791  
CERO TRESCIENTOS VEINTIÉRES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, A FAVOR DEL SEÑOR VINCENT ZELLER ALBRECHT, CUANTIA: INDETERMINADA

15

RESOLUCION N°

0323

DR. JORGE JARAU  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO GUAYAQUIL

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 769 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración N° 0173.79.I de Octubre 29 de 1979, efectuada por el señor VINCENZ ZELLER ALBRECHT de nacionalidad ALEMANA, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor VINCENZ ZELLER ALBRECHT, de nacionalidad ALEMANA, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante, Categoría 10-IV, otorgada el 3 de Octubre de 1973 al por el Director Encargado de la Dirección General de Asuntos Consulares y Extranjería en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor VINCENZ ZELLER ALBRECHT, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.

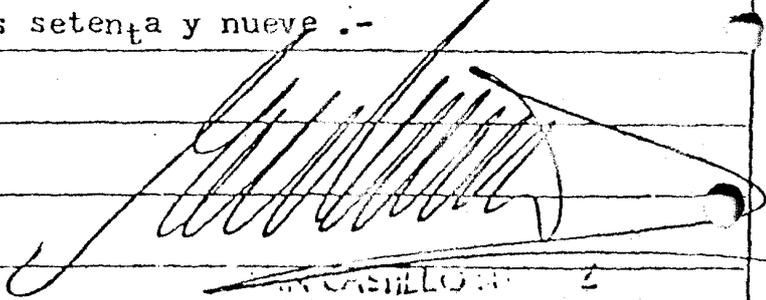
DADO, en Guayaquil, a 14 NOV. 1979

ING. FRANCISCO GERMAN MIERVINI

CCV/ew

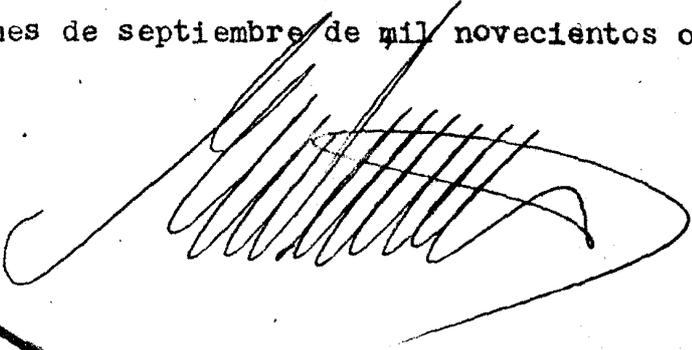
ESPACIO EN BLANCO

GENCIA DE PROTOCOLIZACION.- Por disposición del Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en dos fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima Octava, de este Cantón, a mi cargo, la resolución número cero trescientos veintitres del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración a favor del señor Vincent Zeller Albrecht.- Guayaquil, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve .-



Notario Décimo Octavo

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este OCTAVO TESTIMONIO; en dos fojas xeroxcopias , útiles , rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno .-



**ESPACIO EN BLANCO**



PROTOCOLIZACION DE AUTORIZACION A FAVOR DEL SEÑOR STEVE ARONSON FLETCHER. -

CUANTIA: INDETERMINADA .-

00 017 16

RESOLUCION N°

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INMIGRACION, EN EL LITORAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 78910 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración N° 01E2.79.I de Octubre 30 de 1979, efectuada por el señor STEVEN ARONSON FLETCHER de nacionalidad NORTEAMERICANA, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor STEVEN ARONSON FLETCHER, de nacionalidad NORTEAMERICANA, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante, Categoría 10-IV, otorgada el 13 de Mayo de 1975 por el Ministro de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor STEVEN ARONSON FLETCHER, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuese necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

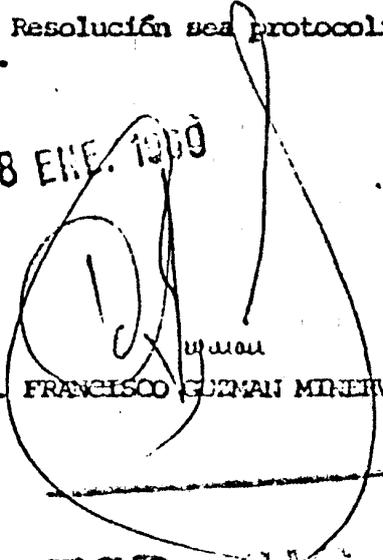
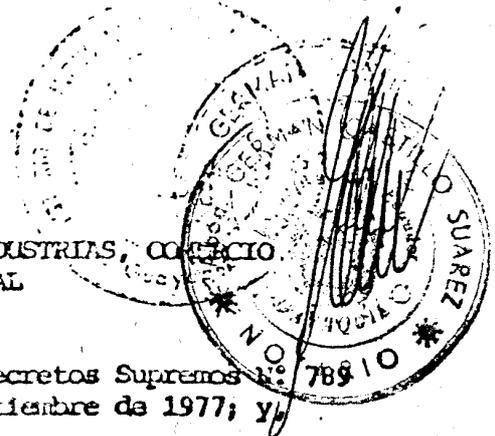
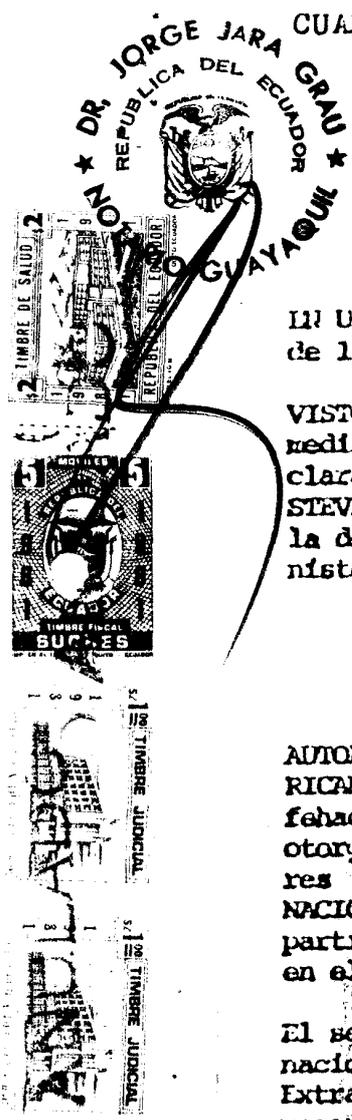
COMUNIQUESE.

DADO, en Guayaquil, a [ 8 ENE. 1980

ING. FRANCISCO GUZMAN MIRENINI.

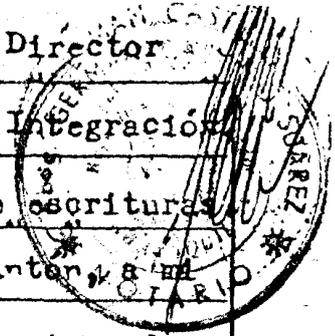
CGV/evv

ESPANOL ON B ANCO



GENCIA DE PROTOCOLIZACION - Por disposición del Director

Regional del Ministerio de Industrias Comercio e Integración  
en dos fojas útiles protocolizo en el registro de escrituras  
públicas, de la Notaria Décima Octava, de este Cantón,  
cargo, la Resolución número cero cero cero cinco, otorgada  
en favor del señor Steven Aronson Fletcher con fecha ocho de  
enero de mil novecientos ochenta.- Guayaquil, a diez de e -  
nero de mil novecientos ochenta.-



*[Handwritten signature]*

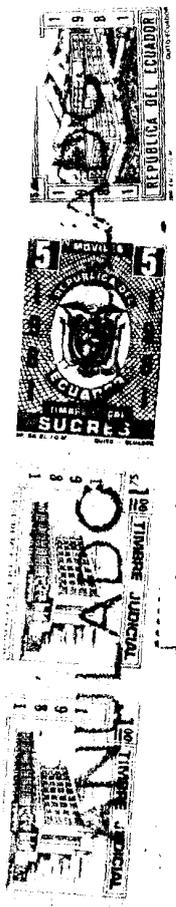
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Décimo Octavo  
Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este SEPTIMO TESTI  
MONIO , en dos fojas xeroxcopias ,útiles , rubricadas por mi el  
Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los  
dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y  
uno



*[Handwritten signature]*  
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Décimo Octavo  
Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO





17 00 013

5070

**BANK OF AMERICA**  
GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración del capital de la Compañía en formación Inmobiliaria Guangala X.A. la cantidad de S/. 4.000.00 (CUATRO MIL, 00/100) sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
Vincent M. Zeller	S/. 1.000.00
Steven J. Aronson	S/. 1.000.00
Yenny Peña de Villafuerte	S/. 1.000.00
Mercedes Galán	S/. 1.000.00
	S/. 4.000.00

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, Mayo 27, 1980

BANK of AMERICA NT&SA

MARCO A. GOMEZ

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones del Guayas...



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<b>Inversiones Satirion S.A.</b>			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0990319928001	245731		Ecuatoriana .
Domicilio: Ciudad		Categoría y monto	
Guayaquil		Guayas 1.417	
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía .			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Bernabé Serrano</i> POR 09-00425802		Guil a 22 de Septbre de 1981	

VALIDO POR QUINCE DIAS  
JEFATURA DE RECAUDACIONES  
FISCO

Revisado por  
*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

23 SET 1981

SELLO DE LA  
*[Signature]*  
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

*[Signature]*  
**Dr. Marcos Hidalgo Andrade**  
Jefe de Recaudaciones del Guayas  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ESPACIO EN BLANCO



13

00 013

Nº 377973

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

2

2455  
2

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de l. Guayas..



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

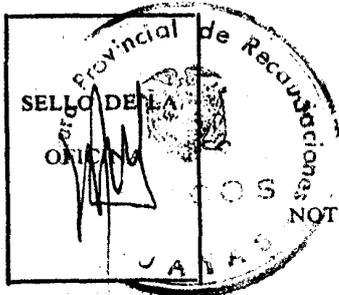
Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Zeller	Aspracht	Vincent Manice	
Cédulas: Identidad	Libretaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-053277	166973		Alemana .
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Pichincha 333 y Luque .		
Motivo de la solicitud	Constitución de Compañia .		
por <i>[Signature]</i>	Guayaquil	a 6 de Setbre	de 1981
Firma del solicitante	Fecha de presentación		

Revisado por  
*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

9 SET 1981



*[Signature]*  
Dr. Marcos Hidalgo Andrade  
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

... el tiempo necesario para poder

3  
2455  
2

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de l. Guayas.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Aronson	Fletcher	Steve	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
170476721	160978		Americana
Domicilio: Ciudad	Calle y No		
Guayaquil	9 de Octubre 424		
Motivo de la solicitud	Constitución de Compañía		
Firma del solicitante		Gquil a 6 de Setbre de 1978	
POR 09-00421802		Fecha de presentación	

15 DÍAS  
RECIBIDO  
FISCOS

TIMBRES

Revisado por

9 9 1981

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrade  
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

SELLLO DE LA  
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS  
 JEFATURA DE RECAUDACIONES DE I. GUAYAS...



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Galán	Rigueroa	Mercedes Magdalena .	
Cédulas: Identidad	Fabricaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0439878-1	019836		Ecuatoriana .
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	9 de Octubre 424 .		
Motivo de la solicitud	Constitución de Compañía .		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
 09-00421802		Guquil... a 22 de Septiembre de 1981.-	

VALIDO SIN ENMIENDAS FISCALES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

Dr. Marcos Hidalgo Andrade  
 Jefe de Recaudaciones del Guayas  
 Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL

NOTARIO

Nº 377974

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de I. Guayas.



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Peña	Almeida	Jenny Filomena .	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-04012127	478007		Ecuatoriana .
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	9 de Octubre 424		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía .			
 por <u>09-00425802</u> Firma del solicitante		Guail... a 7.. de <b>Septbre</b> .. de 1981 Fecha de presentación	

TIMBRES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

9 SET 1981

Dr. Marcos Hidalgo Andrade  
 Jefe de Recaudaciones del Cuadro

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA  
 OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder

MINISTERIO DE FINANZAS.

Jefatura: Recaudaciones de .....

00 021

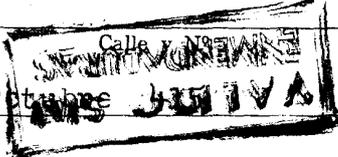
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

10 NOV. 1980

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	
	INVERSONES	SATORION		
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	95231			
Domicilio:	Ciudad		Calle	
	Quil		9 Octubre	
Motivo de la solicitud	PARA TRAMITE NOTARIA			
Firma del solicitante			Fecha de presentación	
<i>[Firma]</i>		Quil a 10 de Nov/80 de 197...		



TIMBRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

10 NOV. 1980

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

*[Firma]*

**RAUL A. NIETO BRAVO**  
JEFE DE RECAUDACIONES DE QUINAYAS  
ENCARGADO

SELO DE  
OFICINA

Jefatura Provincial

Revisado por

*[Firma]*

10-XI-80

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ZELLER	ALBRECHT	VINCENT	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0532771	12524		Alemana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Av. 9 de Octubre y Chirre		
Motivo de la solicitud			
Constitución de compañía			
Firma del solicitante		Guayaquil a 31 de Octubre de 1980	

ENmendaduras  
2000



Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

**RAÚL NIETO BRAVO**  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
ENCARGADO

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ARONSON	FLETCHER	STEVE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
17-0476-721			Norteamericana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Av. 9 de Octubre y Calle Chile		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPANIA		
<i>Mercedes Pelaez</i> Firma del solicitante	Guayaquil a 31 de Octubre de 1980 Fecha de presentación		

TIMBRES

Revisado por  
*[Signature]*  
Nov. 7/80



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

*[Signature]*  
RAUL A. NIETO BRAVO  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
ENCARGADO

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
GALAN	FIGUEROA	MERCEDES MAGDALENA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0439.878.1	271185		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad		Calle y N°	
Guayaquil		Av. 9 de Octubre y Chile	
Motivo de la solicitud			
Constitución de compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Javier Estrada</i>		Guayaquil a 31 de Octubre... de 1980	

Revisado por  
*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

*[Signature]*  
RAFAEL NIETO BRAVO  
JEFE DE RECAUDACIONES DE GUAYAS  
ENCARGADO

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
PEÑA	ALMEIDA	JENNY	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-04012127	89254		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Av. 9 de Octubre y calle Chile		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Guayaquil a 31 de Octubre de 1980	
		Fecha de presentación	

TIMBRES

000-



000-

000-



000-



Revisado por

7 NOV. 1980

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO  
JEFE DE RECAUDACIONES DE GUAYAS  
ENCARGADO

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

I-877

20

00 02



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 66-106-4 ..... ROL: .....

CERTIFICO:  
Que la propiedad de Tomas Sotomayor S.A.  
situada en la calle SN ..... de la Parroquia  
Urbana Taracuna ..... de esta ciudad, se encuentra al  
dia en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.—

AVALUO COMERCIAL: 846.200 ..... AVALUO CATASTRAL: 707.700 .....

EMISION EN GUAYAQUIL, ..... de 198..  
EMISION DE ESTE CERTIFICADO.

ARCHIVO	
Comprobado	Vto. Bno.

JEFE DE RENTAS

O/19096/ 1 31 81 (200 B. de 60 x 7)

ES FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL

NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

Nº 02389

CERTIFICADO SOLAR PRO. 3

I-877

CERTIFICADO SOLAR PROPIO No 02390

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 66-106-6..... ROL: .....

CERTIFICO:

Que la propiedad de Indus. Sotomayor S.A.  
situada en la calle S/N de la Parroquia  
Urbana Pasajalito de esta ciudad, se encuentra al  
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 516.800.- AVALUO CATASTRAL: 310.100.-

EMISION DE ESTE CERTIFICADO: May 1 de 1981

ARCHIVO	
Comprobado	Vto. Bno.



JEFE DE RENTAS

019098 | 1 31 81 (300 B. de 50 x 1)

ES FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL

NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

I-877

00 025



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 66-106-7..... ROL: .....

CERTIFICO:

Que la propiedad de Inversiones Satisfactorias S.A.  
situada en la calle SN de la Parroquia  
Urbana Procelta de esta ciudad, se encuentra al  
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.—

AVALUO COMERCIAL: 5.16.800.-..... AVALUO CATASTRAL: 310.100.-.....

EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA Guayaquil, Mayo 4 de 1984.  
EMISOR DE ESTE CERTIFICADO

ARCHIVO	
Comprobado	Vto. Bno.

JEFE DE RENTAS

O[18098] 1 81 81 (300 B. de 50 x 2)

CERTIFICADO SOLAR PROPIO No 02388

~~ES FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL~~

~~NOTARIA~~

ESPACIO EN BLANCO



**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

**TESORERIA**

Propietario: INVERSIONES SATIRION S A

Codificación: 66-106-4

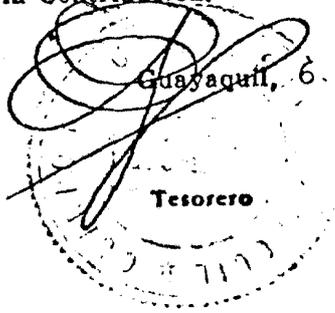
Av. Catastral: 507.700

Contribución: 1 1/2 0/00

El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del 1 y medio por mil correspondiente al año 1981.

Se extiende el presente Certificado por extravío del Título original de la Contribución.

Guayaquil, 6 de mayo de 1981.



5



**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo Nº 23 de Enero de 1934. Decreto Ejecutivo Nº 239 de Febrero 28 de 1949.

**E 080190**

PROPIETARIO	DIRECCION	AÑO
INVERSIONES SATIRION S A	AV ARDSEM	1981

66   106   4	507.700	761,55
Patrq. Manzana Solar	AVALUO \$/.	VALOR 1%, o/oo
CODIFICACION		

NOTA.-Este título no es válido si no lleva estampada la cancelación por la oficina registradora.

INTERES

TOTAL PAGADO \$/.

~~EST FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL~~

NOTARIE

SISTEMAS DE CONTROL C. A.

Pu. 1.E.



00 025



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

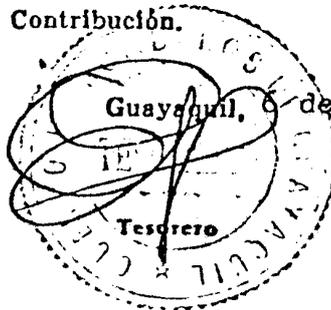
TESORERIA

Propietario: INVERSIONES SATIRION S A
Codificación: 66-106-6
Av. Catastral: 310.100
Contribución: 1 1/2 0/00

El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del 1 y medio por mil correspondiente al año 1981

Se extiende el presente Certificado por extravío del Título original de la Contribución.

Guayaquil, 6 de mayo de 1981.



Handwritten mark resembling the number 4

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL



Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo Nº 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo Nº 239 de Febrero 28 de 1949.

E 080192

Table with 3 columns: PROPIETARIO, DIRECCION, AÑO. Values: INVERSIONES SATIRION S A, AV ARDSEM, 1981

Table with 4 columns: Parrq., Manzana, Solar, AVALUO \$/. Values: 66, 106, 5, 310-100. Also includes CODIFICACION and VALOR 1 1/2 o/oo.

NOTA: Este título no es válido si no lleva estampada la cancelación por la máquina registradora.

Table with 2 columns: INTERES, TOTAL PAGADO. Values: \$/, \$/.

ES FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL

SISTEMAS DE CONTROL C. A.



**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

**TESORERIA**

Propietario: **INVERSIONES SATIRION S A**

Codificación: **66-106-7**

Av. Catastral: **310.100**

Contribución: **1 1/2 0/00**

El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del 1 y medio por mil correspondiente al año 1981.

Se extiende el presente Certificado por extravío del Título original de la Contribución.



**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**



Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No 239 de Febrero 28 de 1949.

**E080193**

PROPIETARIO	DIRECCION	AÑO
INVERSIONES SATIRION S A	AV PROSEM	1981

EE 106 7	310.100	465.15
Parrq. Manzana Solar	AVALUO \$/.	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION		

NOTA: Este título no es válido al no lleva estampada la cancelación por máquina registradora.

INTERES	8/
TOTAL PAGADO	8/

**ES FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL**

SISTEMAS DE CONTROL C. A

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO No 8836 00 027

Tasa No. 2216

Solicitud No. 5147

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribucion Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, certificamos que el inmueble ubicado en la Zona

Propietario: Inversiones Satirion S.A.-

Objeto: Aporte a Compania.-

Comprador: Inmobiliaria Guangala S.A.-

Código Municipal No. 66-106-04, 06, 07 Urbanización Mapasingue Parroquia Pascuales

Calle Juan Tanca Marengo Km 31/2 No. ----- Manzana 106 Solar 4, 6 y 7.-

Areas | Solar 14.497,00 m² ; Construcción (para Permiso Municipal) -----m2

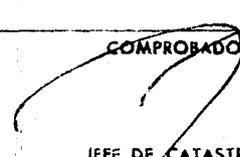
Propiedad Horizontal ----- m² ; Piso No. ----- Local No. -----

Pago anterior ----- Recibo No. ----- Fecha ----- Por \$ -----

está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO por Pago anterior  Sin canalización  Zona 4

En consecuencia, queda autorizado para celebrar aporte a compania.-

Guayaquil de septiembre de 19 80

<p>COMPROBADO</p>  <p>JEFE DE CATASTRO</p>	<p>REVISADO</p>  <p>CONTADOR GENERAL</p>	<p>CERTIFICADO</p>  <p>DIRECTOR FINANCIERO</p>
--	---	---

ENCARGADO

ESPACIO EN BLANCO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS  
 ALCABALAS

5085

NUM 26-80 22 090 III \*18,798,00

Nº 14500

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, .... de ..... de 197..

Recibí del Señor Inversiones Satirión S/A.  
 la suma de DIECIOCHO MIL SEPECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 sucres,  
 por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a .....  
Inmobiliaria Guangala S/A.  
 del predio urbano ubicado en la parroquia Pascuales del Cantón  
Guayaquil consistente en .....  
 según Aviso Nº ..... del Notario señor Dr. Jara Grau.  
 siendo el valor real de la venta s/. 496.000,00  
 pero se cobra el .....  
 impuesto sobre S/. 1'879.800,00 por ser este avalúo de Catastro del  
 Nº ..... con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/. ..... s/.....  
 Gradual 1 % por 1'879.800,00 s/. 18.798,00  
 Suman s/. 18.798,00

Descuento % según aviso s/.....  
 Total s/. 18.798,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el aportante.  
 ..... y que se ha cobrado con el % de descuento,  
 por verificarse la transmisión dentro del ..... de la anterior.

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

EDRO OCHENJO LARDEY  
 TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el  
 comprobante 14500 ..... son correctos y que el valor de 18.798,00  
 ingresó a Caja el día 26.AGOSTO.80 ..... de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

c.o

El Jefe de Rentas

\$ 0.40  
 Timbre Municipal

NOTARIO JARA GRAU



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja N° 30317 IC

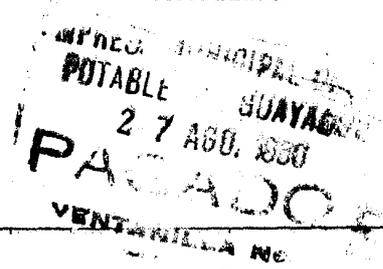
NOMBRE INVERSIONES SATIRION S.A.

FECHA agosto 27/80

ARCHIVO N°

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehiculos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	4.699,50
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: <u>1% ADICIONAL DE ALCABALA, CO P. # 1598</u>		
<u>NOTARIO: DR. JARA GRAU</u>		
<u>CU/345458/G.JIL</u>		
<u>SON CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 50/100 SUAVES</u>		
Total		4.699,50

Recaudador



# Junta de Beneficencia de Guayaquil 5080

Nº 43768 IMPUESTO DE ALCABALAS Por \$4.699,50

ORIGINAL

RECIBI de INVERSIONES SATIRION S.A.

la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 50/100.- sures,  
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de  
S/. 1.879.800,00 por la transferencia

de dominio de predio urbano.- a/F. de INMOBILIARIA GUANGALA S.A.- Parro  
quia PASCUALES.- pagado con Cheq. No. 345457 c/c B. Guayaquil

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 26 de Agosto de 1980

JUNTA DE BENEFICENCIA DE  
GUAYAQUIL  
TESORERIA

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO  
TESORERO

RECIBIDO

## H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 52840

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 4.699,50

He recibido de INVERSIONES "SATIRION" S.A.

La suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, 50/100 SUCRES (Art. 360.- L.R.M.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo  
de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio  
del Predio: SOLARES = vacíos: No. 4, 6 y 7 con 23.499,00 m<sup>2</sup>. APORTE DE

LARES A CONSTITUCION COMPANIA: Cfd. 66-106-04; Cfd. 66-106-06 y Cfd. 66-106-07.

Situado en: Urbanización MAPASINGUE, Carretero J. TANCA M. Por S/. 1.879.800,00.

Que hace a favor de INMOBILIARIA "GUANGALA" S.A.

Agto 29/80

Escritura celebrada por Notario 2do.

Guayaquil a 27 de AGOSTO de 1980

Dr. JORGE JARA GRAU

Pagado: Banco: Guayaquil

ELABORADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

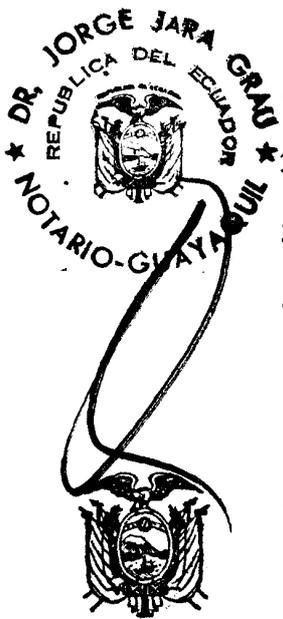
No. del Cheq. Cta. No. 345456

C. Urrea M.

Econ. Enrique Amador Andrade  
tesorero

Norberto Rodríguez Cedeño  
Jefe de Sección Revisión





Dr.

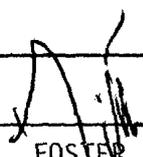
Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

1 dón. SECRETARIO AD-HOC DE LA SESION. Conste ex-  
 2 presamente que acepto el nombramiento que ante-  
 3 cede.- Guayaquil, Junio veintidós de mil nove-  
 4 cientos setenta y siete.- firmado) Eduardo Verna-  
 5 za Requena. Queda inscrito este Nombramiento de  
 6 fojas catorce mil quinientos sesenta y seis a  
 7 catorce mil quinientos sesenta y siete, número  
 8 tres mil ciento noventa y nueve del Registro  
 9 Mercantil; y, anotado bajo el número dieciocho  
 10 mil seiscientos veintiuno del Repertorio; archi-  
 11 vándose los certificados de Registro y Defensa  
 12 Nacional.- Guayaquil, Junio treinta de mil nove-  
 13 cientos setenta y siete.- El Registrador Mercan-  
 14 til.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar An-  
 15 drade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.  
 16 Hay dos sellos".- Es copia.- Esta escritura es-  
 17 tá exenta de impuestos según Decreto Supremo  
 18 número setecientos treinta y tres publicado en  
 19 el Registro Oficial número ochocientos setenta  
 20 y ocho del veintinueve de Agosto de mil nove-  
 21 cientos setenta y cinco. Se agrega: los certifi-  
 22 ficados de estar al día en el pago de los  
 23 impuestos prediales, el comprobante de pago del  
 24 impuesto de Alcabalas, las resoluciones otorgadas  
 25 a favor de los señores Vincent Zeller Albrecht y  
 26 Steve Aronson Fletcher, los certificados de no adeu-  
 27 dar al Fisco los socios fundadores y el de Inte-  
 28 gración de capital otorgado por el Banco of Améri-

1 ca. Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído  
2 do, en voz alta, toda esta escritura a los compa-  
3 recientes, éstos la aprueban y la suscriben conmi-  
4 go el Notario en un solo acto. Enmendado: calidad-volun-  
5 tad-Presidente-Gerente-señor-compañía-cumplimiento-considerará-como-  
6 dueño-de-legalmente-Actas-Juntas-Generales-haberlas-igual-Interno-eje-  
7 cutando-capital-de-la-compañía-otorgado-lote-número-Gerente-Eduardo-  
8 p, INVERSIONES SATIRION S.A.

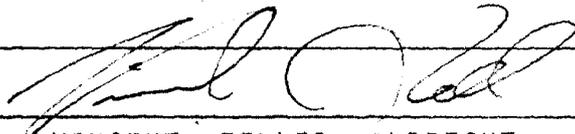
9  
10   
11 ANTHONY FOSTER GITTES

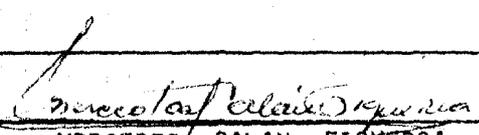
10   
11 EDUARDO VERNAZA REQUENA

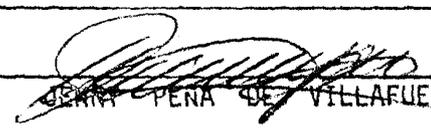
11 RUC 0990319928001

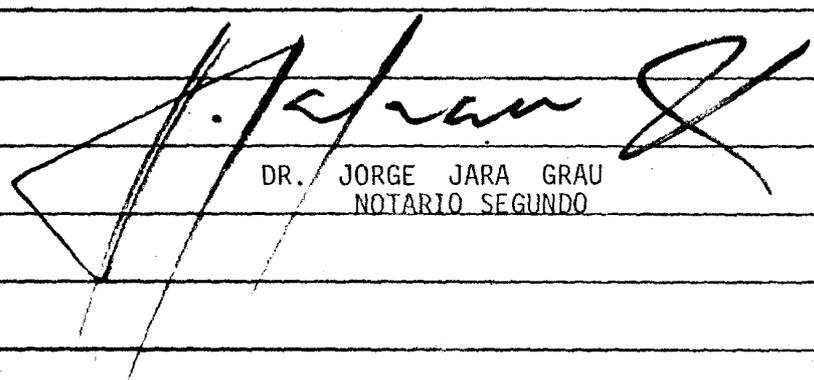
12  
13   
14 VINCENT ZELLER ALBRECHT

15  
16 p, STEVE ARONSON FLETCHER

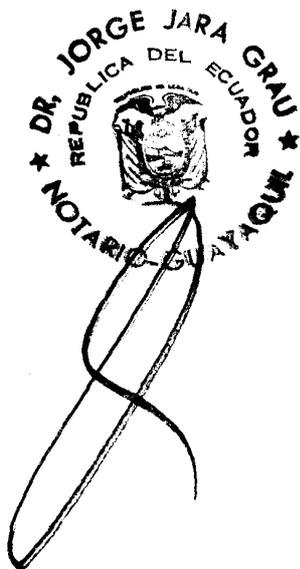
17  
18   
19 VINCENT ZELLER ALBRECHT

20  
21   
22 MERCEDES GALAN FIGUEROA

21   
22 JERRY PENA DE VILLAFUERTE

23  
24   
25 DR. JORGE JARA GRAU  
26 NOTARIO SEGUNDO

27  
28 SE 0-



TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en veintisiete fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- # 866/81.-

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO



Doy fe que al margen de la matriz de fecha 23 de Septiembre de 1.981, di cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías en la Resolución # IG-CA-81-1313, del 9 de Noviembre de 1.981. Guayaquil, 12 de Noviembre de 1.981.-

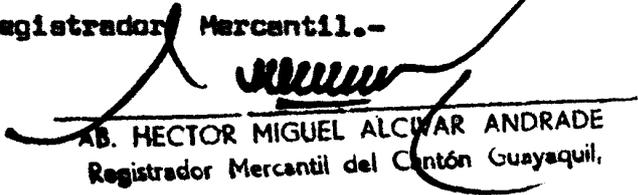
*[Handwritten signature]*  
NOTARIO

Certifico que con fecha de hoy: En cumplimiento de la Resolución No. IG.CA-81-1313 del Intendente de Compañías. *[Stamp: DR. JORGE JARA GRAU, REPUBLICA DEL ECUADOR, NOTARIO-GUAYAQUIL]* Quodá inscrito el aporte que contiene esta escritura de fojas 127715 a 127774, número 6068 del Registro de Propiedad, anotado bajo el número 11805 del Repertorio, archivándose los certificados de Registro y sus Adicionales.- Guayaquil, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador de la Propiedad.-

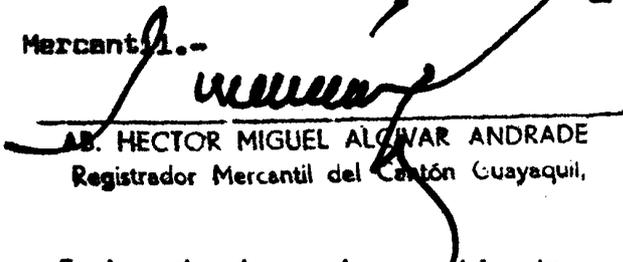
*[Handwritten signature]*  
**DR. JOHN DUNN BARREIRO**  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy:-Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura de fojas 13660 del Registro de Propiedad - *[Stamp: DR. JOHN DUNN BARREIRO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL]* mil novecientos setenta y ocho, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador de la Propiedad.-  
**DR. JOHN DUNN BARREIRO**

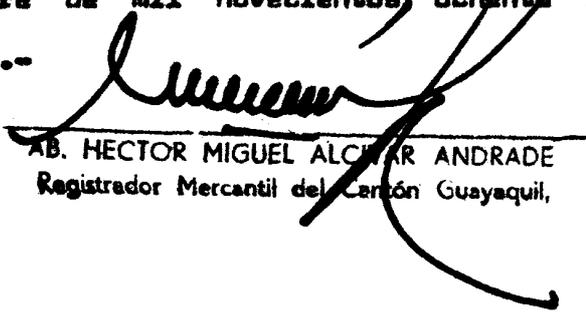
f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-81-1313, dictada por el Intendente de Compañías, el nueve de Noviembre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada " I N M O B I L I A R I A G U A N G A L A S . A . " , de fojas 35.416 a 35.467, Número 7.693 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.634 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma INMOBILIARIA GUANGALA S. A.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

